



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 26 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-CM-MDI, de fecha lunes veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, el Informe N° 061-2024-SGDSSP-MDI/JLCQ, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita priorizar la Elaboración de Expediente Técnico, Asignación Presupuestal e incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2024-2026, CUI: 2609970, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad, indica "La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formulo el proyecto de inversión, o de la UEl según corresponda";

Que, con Informe N° 061-2024-SGDSSP-MDI/JLCQ, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el CPC. José Luis Colos Quicaño, responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita priorizar la Elaboración de Expediente Técnico, Asignación Presupuestal e incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2024-2026, CUI: 2609970; del Proyecto "Mejoramiento de Los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Los Servicios de Aprendizaje, Deportivos, Artísticos e Informáticos en Las Instituciones Educativas de los 03 Niveles del Distrito de Inkawasi de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco";





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, con Informe N° 019-2023-MDI-GM-UF, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera, responsable de la UF (e) remite la aprobación del proyecto de CUI 2609970 y a la vez comunica el registro y aprobación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS DE APRENDIZAJE, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS E INFORMÁTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 03 NIVELES DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con el monto viable de S/ 8, 461,314.31;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación de los regidores, por UNANIMIDAD, optaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR, la Elaboración de Expediente Técnico, Asignación Presupuestal e incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2024-2026, CUI: 2609970. "Mejoramiento de Los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Los Servicios de Aprendizaje, Deportivos, Artísticos e Informáticos en Las Instituciones Educativas de los 03 Niveles del Distrito de Inkawasi de La Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y la aplicación del presente acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de acuerdo a sus funciones reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc

Gerencia Municipal
Sub Gerente de Infraestructura
Planificación y Racionalización
Unidad de Contabilidad
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

